

ORDENANZA N° 3368/26

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Contratación Directa para la ejecución de la obra denominada: *"Red de Distribución de Gas Natural Domiciliario, Proyecto DC N°01050/049 - Barrio Argentino"*, en un todo de acuerdo a la ordenanza N° 3324/25 y sus modificatorias y complementarias, y en estricto cumplimiento con la normativa técnica vigente de la prestataria del servicio Ecogas y las directrices del ENARGAS.

ARTÍCULO 2º.-: EL PRESUPUESTO oficial máximo para la contratación referida en el artículo anterior se fija en la suma de Pesos Trescientos treinta millones seiscientos dieciocho mil doscientos con /00 (\$330.618.200,00.-), el cual incluye materiales, mano de obra y equipos necesarios para la correcta finalización de los trabajos. Se faculta al DEM a dictar los Decretos reglamentarios y realizar las adecuaciones necesarias que permitan el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.-: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la obra a la empresa REDCON INGENIERIA S.A.S., con domicilio legal en calle Ambay N° 1116, de la ciudad de Villa Allende - Prov. De Córdoba – CUIT N° 30-71647576-6 y a suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública, por reunir ésta las condiciones de idoneidad, antecedentes y capacidad técnica exigidas para este tipo de infraestructura.

ARTÍCULO 4º.-: LOS TRABAJOS a realizar deberán cumplir estrictamente con las normas técnicas de seguridad dispuestas por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y la normativa NAG-200 de Ecogas quedando la contratista sujeta a la inspección y aprobación final de dicha prestataria y de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

ARTÍCULO 5º.-: EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia: 0004-0010 - Programa De Extensión Obra De Gas Natural.

ARTICULO 6º.-: Incorpórese como Anexo I de la presente ordenanza el modelo de contrato a suscribir con la contratista REDCON INGENIERIA S.A.S..

ARTÍCULO 7º.-: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 06 días del mes de Agosto del año 2026.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 169/26: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3368/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de agosto de 2026.-

Capilla del Monte, 07 de agosto de 2026.-

LUIS ALBERTO GRANDE
Secretario de gobierno

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Intendente Municipal

